



# Resolución Ministerial

N°0039-2018-MINAGRI

Lima, 29 de enero de 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 113-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Informe N° 005-2018-MINAGRI-PSI-OPPS, acompañado al Oficio N° 048-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, concluye que *"Del análisis efectuado sobre la procedencia y uso de los recursos públicos en cada fuente de financiamiento, que el presente informe ha evaluado y verificado, así como la información que lo sustenta, tanto de ingresos como de la ejecución de los gastos respectivos de la fuente específica, lo cual confirma los orígenes de los recursos percibidos en el ejercicio 2017 a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados, tal cual se señala, (...), se establece que el requerimiento deberá sujetarse al saldo disponible registrado a la fecha en la Cuenta Única de la DGETP-MEF, por lo que corresponde dar el trámite correspondiente por el importe de S/ 15,740,469.00 (Quince Millones Setecientos Cuarenta mil, Cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), requeridos para el cumplimiento de las metas programadas durante el presente ejercicio"*;

Que, mediante Informe N° 016-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, remitido con el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, entre otros, que *"De la revisión efectuada por la Oficina de Presupuesto, a la propuesta alcanzada por el PSI para la distribución del saldo de balance, se ha observado que se está incorporando recursos por el importe de S/ 50 000,00 soles, para el proyecto con código DGPP 2096639"*; respecto a esta observación, la citada Oficina de Presupuesto, indica que dicho proyecto no ha sido considerado en el ejercicio fiscal 2017, por no contar con el marco presupuestal en la



fuerza de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, "(...) motivo por el cual no es posible considerar dicho proyecto en la incorporación de Saldo de balance";

Que, el Informe mencionado en el considerando precedente, concluye que "(...) es procedente la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, hasta por la suma Quince Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 15 690 469,00) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por ser concordante con la normativa presupuestaria vigente, con la finalidad de ejecutar un conjunto de proyectos en el marco del Fondo Azul, así como para atender los gastos concernientes a la operatividad de la institución";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA). Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;





# Resolución Ministerial N°0039-2018-MINAGRI

Lima, 29 de enero de 2018

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Quince Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta Nueve y 00/100 Soles (S/ 15 690 469,00), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.





**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

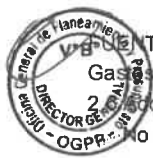


**JOSE ARISTA**  
Ministro de Agricultura y Riego

**ANEXO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N°39 -2018-MINAGRI**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>:</b>	<b>2. Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>1</b>		<b>Ingresos Presupuestarios</b>
1.9		Saldo de Balance
1.9.1		Saldo de Balance
1.9.1.1		Saldo de Balance
1.9.1.1.1		Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1		Saldo de Balance
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>15 690 469</b>
		<b>15 690 469</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>:</b>	<b>0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para Uso Agrario</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2187361 Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>693,659</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2200680 Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Represamiento Huayuncane-Collpaccocha, distrito de Chumpi-Parinacochas-Ayacucho</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>655,351</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2189016 Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Qenhupunku-Chuymay-Quifasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo-Ayacucho</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>1,976,000</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2157984 Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis-Dos de Mayo-Huanuco</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>4,431,839</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2121599 Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la localidad de Concepción, distrito de Concepción-Vilcas Huaman-Ayacucho</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>2,434,730</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2173525 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chiguil-Achcay-Lluychocolpan-Uchupampa, en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga-Ancash</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>1,500,000</b>
No Financieros		
<b>PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>2144570 Construcción del Sistema de Riego Loropico-Pacmal, distrito de Soloco, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos	<b>:</b>	<b>2,065,016</b>
No Financieros		



ANEXO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N°39 -2018-MINAGRI

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD	:	5000837 Gestion del Programa Subsectorial de Irrigaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios	:		1,933,874
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>15 690 469</b>

